

asociación de fabricantes
de equipos de climatización

Número 59. Febrero 2010

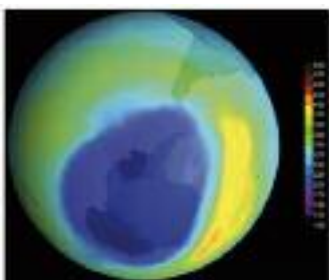
Mercado:

páginas 2

Planes Renove
Andalucía. Inicio
Valencia. Preparación

páginas 3 y 4

Reglamento 1005/2009
sobre las sustancias que
agotan la capa de
ozono



páginas 5 a 7

Exportación
Mostra Convegno 2010



página 8

Normalización
página 8

Plan Estratégico 2010-2013

Aunque AFEC no depende, estrictamente hablando, de la coyuntura económica del sector, no es inmune a las necesidades de nuestras empresas asociadas, especialmente en los tiempos que estamos viviendo de contracción del mercado y de las dificultades financieras asociadas a ella.

Por ello, entre otras razones, desde la Asociación se han examinado las actividades y servicios que en la misma se realizan u ofrecen y se han propuesto una serie de actuaciones dirigidas a optimizar los recursos, básicamente humanos sin olvidar los económicos, y a actualizar esas actividades con la idea básica de ser aún más útil para nuestros asociados, no solo mediante servicios directos a los mismos, sino, sobre todo, conseguir que la voz de la Asociación sea tenida en cuenta en aquellos foros en los que se toman decisiones, que puedan afectar al normal funcionamiento de las empresas.

Las reflexiones iniciales sobre este proyecto se han plasmado en un documento denominado Plan Estratégico 2010-2013, aprobado en la Junta Directiva del 4 de febrero, que recoge, de forma sucinta pero detallada, aquello que desde la asociación se considera prioritario abordar, la forma de hacerlo e incluso los recursos financieros necesarios, cuando la actuación prevista así lo demande.

Todo ello sin descuidar los temas que conforman el devenir diario de la asociación que, en algunos casos, se convierten, en este plan estratégico, en prioridades.

El Plan se divide en tres apartados o grandes capítulos denominados: Área Institucional, en sus dos vertientes, Relaciones con Instituciones y Comunicación y Visibilidad; Área de Servicios y Área de Gestión.

La primera, Área Institucional, comprende las acciones o servicios en los que participa la Asociación y en los que interactúa de forma especial con el exterior, o con instituciones o entidades, públicas o privadas, distintas a las directamente relacionadas con las actividades del sector.

El Área de Servicios resume el conjunto de actividades o prestaciones, que la Asociación ofrece a sus asociados para facilitarles determinadas actuaciones, a cambio, generalmente, de un pago por el uso o por beneficiarse de las mismas.

Finalmente, el Área de Gestión se define como el conjunto de tareas y actuaciones que permiten el normal desenvolvimiento diario de la asociación en sus diferentes facetas, optimización de recursos económicos y de personal, generación de ingresos, control de costes, etc.

El Plan recorre los diferentes apartados que desarrollan las mencionadas áreas, y define las acciones a realizar en los próximos cuatro años, acentuando el detalle en el presente ejercicio.

En el curso del año 2010, una de las prioridades es la ampliación del número de fabricantes que conforman la base de la asociación, es decir los asociados, para al tiempo aumentar presencia y representatividad en instituciones y foros que permitan expresar, con más frecuencia y profundidad, la opinión y las necesidades del colectivo al que AFEC representa.

Otras importantes apuestas del Plan, en este primer año, van en la dirección de incrementar la presencia de nuestras empresas en los mercados de exportación y fomentar de forma decidida la innovación.



MÁQUINAS

A partir del día 19 de Enero, una vez terminado el periodo de introducción de datos vía internet, las empresas participantes en el Estudio de Mercado de Máquinas de AFEC, pudieron descargar los resultados agregados de dicho estudio, que recoge los datos totales del año 2009. El mismo día 19 se reunió el Comité Organizador del citado estudio, para tratar diferentes temas de su cometido.

El siguiente cuadro recoge, de forma resumida, los datos de venta agrupados en los tres apartados en los que tradicionalmente se suele dividir el mercado de máquinas para su estudio. Naturalmente las empresa participantes reciben una información mucho más detallada relativa a cada uno de los segmentos en los que participan y está dividido el mismo.

A efectos comparativos, el cuadro recoge, igualmente, la información equivalente del año 2008 lo que permite cotejar ambas cifras y, en consecuencia, evaluar la evolución del mercado de máquinas en este último ejercicio. Las cifras de facturación se expresan en MM de Euros.

MÁQUINAS	2009	2008	2009 / 2008
Residencial/Doméstico	368,07	481,61	-23,58%
Comercial	264,75	320,85	-17,48%
Terciario/Industrial	182,05	274,82	-33,75%
TOTAL	814,87	1.077,29	-24,36%

Recordamos, que los diferentes subsectores que se mencionan en el cuadro, incluyen las siguientes gamas de productos:

Subsector Residencial/Doméstico: equipos transportables y de ventana, equipos de pared, suelo, techo, unidades sencillas y multis hasta 6 kW y equipos de baja silueta.

Subsector Comercial: equipos suelo/techo/pared, mayores de 6 kW; cassetes; equipos autónomos, excepto baja silueta; roof tops; sistemas de caudal de refrigerante variable hasta 32 kW y enfriadoras de agua hasta 50 kW.

Subsector Terciario/Industrial: unidades enfriadoras de agua, a partir de 50 kW, fan-coils y sistemas de caudal de refrigerante variable a partir de 32 kW.

La relación de empresas que han aportado sus datos de venta en esta última edición del estudio, es la siguiente: AIRLAN-AERMEC, AIRWELL, CARRIER, CIATESA, CLIVET ESPAÑA, DAIKIN, DAITSU, EUROFRED, FAGOR, FÉRROLI, HITACHI, HITECSA, HITSA, JOHNSON CONTROLS, LENNOX REFAC, LG, LUMELCO, MCQUAY, MITSUBISHI, PANASONIC, SAMSUNG, SAUNIER DUVAL, SHARP, TECNIVEL, TECNOSAKURA, TERMOVEN, TOP CLIMA, TOPAIR, TOSHIBA, TRANE AIRE ACONDICIONADO.

EVOLUCIÓN DEL ESTUDIO

Entre las novedades que se pretenden introducir en fases sucesivas, se encuentran:

- Ampliación del estudio para incluir bombas de calor geotérmicas.
- Ampliación del estudio para incluir bombas de calor aire-agua, para aplicaciones de agua caliente sanitaria.
- Ampliar el estudio por zonas geográficas, a otros equipos.
- Fomentar la participación de mayor número de empresas.
- Extender la participación a más equipos, en aquellas empresas que ya lo hacen en otros segmentos.



ANDALUCÍA. Inicio Plan Renove

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, ha puesto en marcha la nueva convocatoria del Plan Renove de Electrodomésticos (2009-2010), que incluye equipos de Aire Acondicionado.

Las características de este Plan Renove, en lo que respecta a nuestro sector, son las siguientes:

Actuaciones incentivables: Adquisición e instalación de aparatos de alta eficiencia energética, etiquetados como clase A, en frío y calor, que sustituyan a otros que, ofreciendo similares prestaciones y estando actualmente en uso, no cumplan con los requisitos de dicha categoría.

Equipos subvencionables: Acondicionadores de aire de uso doméstico según Real Decreto 142/2003, con clasificación energética A, a excepción de los portátiles.

Plazo de adquisición: El plazo de adquisición incentivada de los equipos y de presentación de solicitudes de incentivos ha comenzado el **20 de Enero de 2010** y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión, mediante resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía.

Cuantía de los incentivos: 300 Euros. La cuantía del incentivo no podrá superar el 25% del precio de la adquisición. (El precio de adquisición no podrá exceder de 3.000 Euros, IVA incluido. En esta cuantía se debe incluir el precio del aparato más el de la instalación y desinstalación).

Presupuesto: Línea presupuestaria para Aire Acondicionado alrededor de 3.500.000 Euros.

Beneficiarios: Usuarios, a través de los comercios adheridos. Los comercios adheridos serán los encargados de presentar la solicitud de incentivo en nombre del comprador, quien recibirá el descuento en el mismo momento de la compra.

Requisitos exigidos a los comercios: Los comercios que se adhieran a este Plan Renove deben, entre otros, cumplir los siguientes requisitos:

- Estar vinculados a un Sistema Integrado de Gestión (SIG) de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Presentar una relación de empresas instaladoras acreditadas, acompañada de su acreditación oficial, con las que el comercio tenga previsto colaborar para la instalación de los equipos.



<http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es>

En la convocatoria 2008-2009 se ha subvencionado el cambio de unos 16.000 aparatos de climatización que recibieron un incentivo de alrededor de 3.500.000 Euros.



VALENCIA. Preparación Plan Renove

La Agencia Valenciana de la Energía está preparando el Plan Renove de Aire Acondicionado 2010, que comenzará durante el próximo mes de mayo.

Los equipos de aire acondicionado subvencionables serán aquellos que cumplan los siguientes requisitos técnicos, según RD 142/2003:



- Potencia térmica frigorífica igual o inferior a 12 kW.
- Aparatos divididos con una o más unidades interiores, tipo split, multi-split o bomba de calor partida, refrigerados por aire o por agua de clasificación energética A en refrigeración (equipos sólo frío), o clasificación energética A en refrigeración y calefacción (equipos bomba de calor).
- Aparatos compactos refrigerados por aire o por agua de clasificación energética A en refrigeración (equipos sólo frío) o clasificación energética A en refrigeración y calefacción (equipos bomba de calor).

Las empresas que estuvieron presentes en la pasada campaña, recibirán de la Agencia Valenciana de la Energía el listado de los equipos incentivables, en el que ya estarán incluidos los equipos con los que participaron. En el caso de que **desearen añadir nuevos equipos o actualizar datos de los ya incluidos**, deberán indicarlo enviando la oportuna información en el archivo Excel que igualmente recibirán, aportando etiquetas energéticas y el catálogo técnico-comercial correspondiente.

Aquellas empresas que no venían participando, y que **deseen que sus equipos de aire acondicionado se incluyan en esta campaña**, deberán ponerse en contacto, por correo electrónico con la citada Agencia Valenciana.

Al comienzo del Plan Renove, se publicará en www.planrenoveaven.es el listado de equipos subvencionables, así como la ayuda económica que recibirá el beneficiario por hacer el cambio. El procedimiento de solicitud de ayuda-cambio de aparato de aire será muy similar al que se desarrolló en el anterior plan, en el que se concedieron ayudas a más de 4.500 beneficiarios.

Nota aclaratoria al Boletín 58

En relación con la información titulada Directivas RAEE y RUSP, aparecida en la portada del número 58 de AFECnoticias, en la que se reseña la reunión que sobre el citado tema tuvo lugar el 9 de Julio, queremos aclarar los siguientes puntos:

El objetivo de dicha reunión era el ayudar a los productores de equipos de Aire Acondicionado, a cumplir, de manera voluntaria e individualmente y de forma adecuada, con sus obligaciones legales en una materia tan exigente y sensible como la de la gestión de los residuos de sus equipos al final de su vida útil.

Las decisiones y actuaciones, que como consecuencia de lo tratado en dicha reunión hayan podido tomar las empresas, se inscriben en el ámbito de libertad individual de cada una de ellas en el marco de su política empresarial.

El principio del más absoluto respeto por AFEC de la libertad de cada fabricante en la definición e instrumentación de sus políticas empresariales y comerciales.

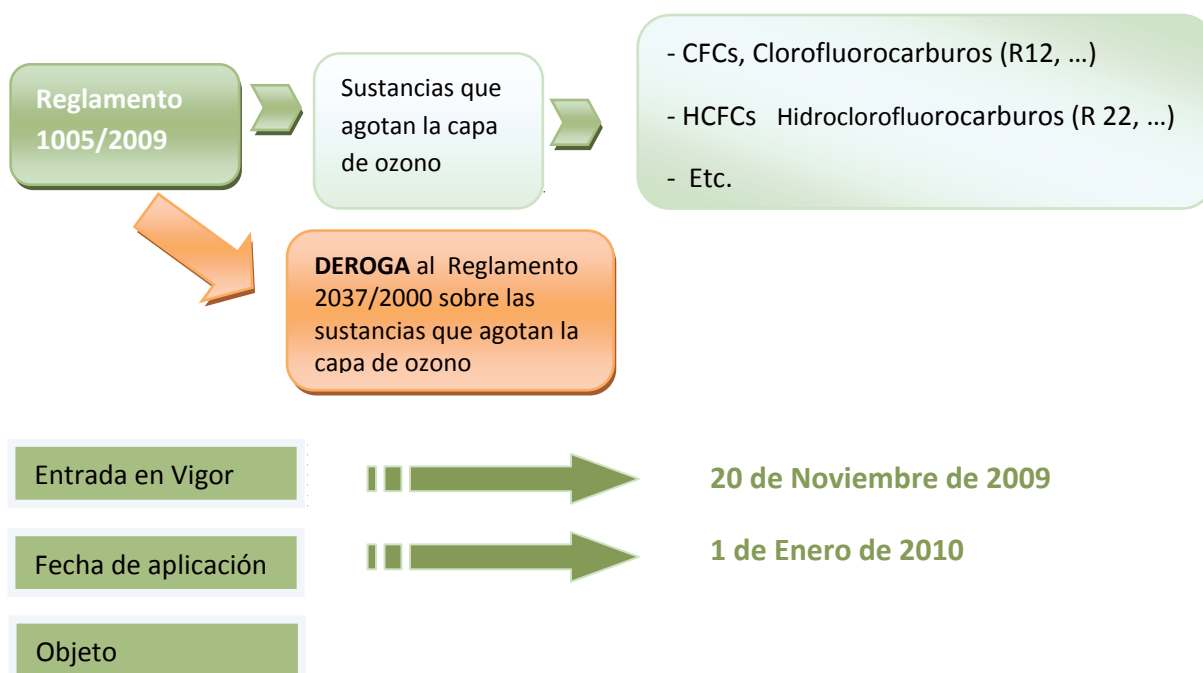


Reglamento 1005/2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono

Desde el 1 de Enero de 2010 está prohibido el uso de hidroclorofluorocarburos HCFCs vírgenes en el mantenimiento o revisión de los aparatos de aire acondicionado, pudiendo solo utilizarse HCFCs reciclados o regenerados en las citadas operaciones.

El **Reglamento 1005/2009 sobre sustancias que agotan la capa de ozono**, recoge, en su considerando (7) la citada prohibición de uso de HCFCs vírgenes, derogando a partir del 1 de enero de 2010 al Reglamento 2037/2000.

En AFEC hemos recogido los aspectos más relevantes de este Reglamento, que afectan al sector de la climatización.



Este nuevo Reglamento establece normas sobre:

- La producción, importación, exportación, introducción en el mercado, uso, recuperación, reciclado, regeneración y destrucción de las **sustancias que agotan la capa de ozono** y sobre la comunicación de información acerca de dichas sustancias.
- La importación, exportación, introducción en el mercado y uso de los **productos y aparatos** que contienen o dependen de esas sustancias.

Ámbito de Aplicación

- Sustancias Reguladas, (las recogidas en el Anexo I del Reglamento, entre las que se encuentran los CFCs y los HCFCs).
- Sustancias Nuevas.
- Productos y aparatos que contienen o dependen de sustancias reguladas.

Prohibiciones

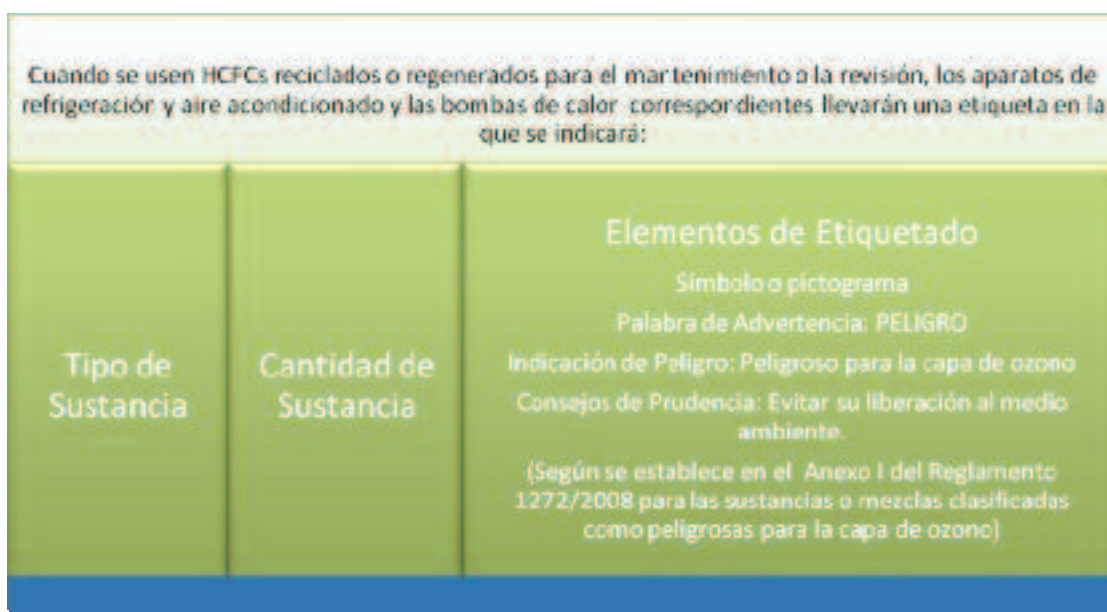
CFCs y HCFCs. (A partir de 2010 los HCFCs vírgenes ya no podrán utilizarse para el mantenimiento o revisión de los aparatos de aire acondicionado y de las bombas de calor).



Exenciones y Excepciones

No obstante las prohibiciones establecidas en este Reglamento, se contemplan entre otras, las siguientes Exenciones y Excepciones:

- **HCFCs REGENERADOS** podrán introducirse en el mercado y usarse hasta el 31 de diciembre de 2014, para el **mantenimiento y la revisión** de aparatos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor en servicio, siempre y cuando el recipiente lleve una etiqueta que indique que la sustancia ha sido regenerada, así como la información sobre el número de lote y el nombre y la dirección del servicio de regeneración.
- **HCFCs RECICLADOS** podrán usarse hasta el 31 de diciembre de 2014, para el **mantenimiento y la revisión** de aparatos de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor en servicio, siempre y cuando hayan sido recuperados de estos aparatos y únicamente deben utilizarse por la empresa que efectuó o encargó la recuperación, prohibiéndose su reventa.



Definiciones de interés

- **RECICLADO**: La reutilización de una sustancia regulada recuperada tras un procedimiento básico de limpieza.
- **REGENERACIÓN**: El nuevo tratamiento de una sustancia regulada recuperada con el fin de alcanzar un rendimiento equivalente al de una sustancia virgen, teniendo en cuenta su uso previsto.
- **RECUPERACIÓN**: La recogida y almacenamiento de sustancias reguladas procedentes de productos y aparatos o recipientes durante el mantenimiento o la revisión o antes de la eliminación.

Comercio

Queda PROHIBIDA la IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN de sustancias reguladas o de productos y aparatos, distintos de efectos personales, que contengan sustancias reguladas o dependan de ellas, salvo las excepciones recogidas en el apartado 2 de los artículos 15 (importación) y 17 (exportación) del Reglamento, que estarán sujetas, en la mayoría de los casos, a la correspondiente licencia.



Control de Emisiones

RECUPERACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS REGULADAS USADAS

Las sustancias reguladas contenidas en aparatos de refrigeración y aire acondicionado y bombas de calor se recuperarán, durante las operaciones de mantenimiento y revisión de los aparatos o antes de su desmontaje o eliminación para su destrucción, reciclado o regeneración, estando totalmente prohibida su emisión a la atmósfera.

ESCAPES y EMISIONES / CUALIFICACION DEL PERSONAL

Las empresas que exploten aparatos de refrigeración, aire acondicionado o bombas de calor, o sistemas de protección contra incendios, incluidos sus circuitos, que contengan sustancias reguladas velarán porque los aparatos o sistemas fijos se controlen para comprobar que no presentan escapes:

- Al menos una vez cada 12 meses → carga de fluido igual ó superior a 3 kg (esto no se aplicará a los aparatos con sistemas sellados herméticamente etiquetados como tales y que contengan menos de 6 kg. de sustancias reguladas).
- Una vez cada 6 meses → carga de fluido igual o superior a 30 kg de sustancias reguladas.
- Una vez cada 3 meses → carga de fluido igual o superior a 300 kg de sustancias reguladas.

Las fugas detectadas se subsanarán lo antes posible y en cualquier caso en un plazo de 14 días. Posteriormente, y en el plazo de 1 mes a partir del momento en que se haya subsanado la fuga se hará al aparato o sistema en cuestión un control de escapes para garantizar que la recuperación ha sido eficaz.

Las Empresas que operen los aparatos que contengan una carga de fluido igual o superior a 3kg, mantendrán un REGISTRO de:

- Cantidad y Tipo de Sustancias reguladas añadidas y de la cantidad recuperada durante el mantenimiento, la revisión y la eliminación definitiva del aparato o sistema correspondiente
- Empresa o técnico que llevo a cabo el mantenimiento o la revisión
- Si utilizan HCFCs regenerados o reciclados para mantenimiento y revisión, llevarán un registro de las empresas que les han suministrado HCFCs regenerados y de la fuente de los reciclados.

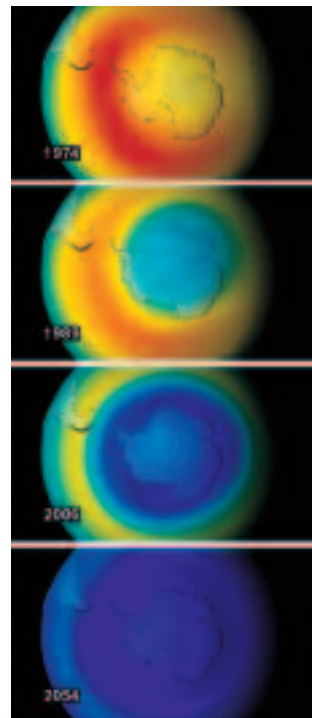
Los estados miembros establecerán los requisitos mínimos de cualificación del personal que realice las actividades mencionadas.

Comunicación de datos

Se exige a los estados miembros y a las empresas (productores, importadores, exportadores, etc.), la comunicación de datos relativos a las sustancias reguladas.

Inspección y Sanciones

Los Estados miembros efectuarán inspecciones para comprobar que las empresas cumplen con lo dispuesto y establecerán las normas sobre las sanciones aplicables a las infracciones de lo dispuesto en el presente Reglamento.



El texto completo de este Reglamento se encuentra en la página Web de AFEC:
http://www.afec.es/directivas/pdf/reg_2009_1005_es.pdf



Por cuarta edición consecutiva AFEC participará en Mostra Convegno, liderando la presencia de cuatro empresas, en un stand de Participación Agrupada que, como en anteriores ocasiones, contará con la ayuda financiera del ICEX, Instituto Español de Comercio Exterior.

A estas cuatro empresas: CASTELLANA DE SUMINISTROS FRIGORÍFICOS, IBERMATIC, LUYMAR, y TECNIFAN, se une la presencia de CLIMATIZACIÓN (IFEMA), que dispone de un espacio de 16 m2 en nuestro stand, y la participación independiente con un espacio propio de SOLER y PALAU

Esta es la más baja asistencia a este Salón desde el año 2002, a lo que se une igualmente una cuantía inferior, respecto de ejercicios anteriores, en las ayudas que aporta el ICEX a esta actividad. Ambos factores son fiel reflejo de la situación económica general y del sector en particular.

Con presupuestos limitados y con la idea básica de optimizar los escasos y valiosos recursos financieros disponibles, nuestra presencia en feria se plantea de forma más modesta. A pesar de ello se ha apostado por un diseño ligero y elegante, tal y como se muestra en el esquema que se presenta a continuación.

El certamen se desarrollará entre los días 23 y 27 de Marzo de 2010, en el recinto ferial RHO PERO de Milán.

El stand agrupado de AFEC estará situado en el **pabellón 15**, con la denominación **V31-Z30**, y será atendido, durante toda la feria, por dos azafatas así como por los responsables de cada una de las empresas expositoras.

Con ocasión de la presencia en Milán, los representantes de AFEC aprovecharán la oportunidad para mantener contactos con los representantes de otras asociaciones europeas, particularmente la italiana, igualmente presentes en el Salón.



Normalización

Relación de Normas, pertenecientes al Comité AEN/CTN 100, publicadas recientemente.

UNE-EN 1736:2009	Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Elementos flexibles de tubería, aisladores de vibración, juntas de dilatación y tubos no metálicos. Requisitos, diseño e instalación.	2009-11-02
UNE-EN ISO 13350:2009	Ventiladores industriales. Ensayos de comportamiento de ventiladores de chorro (ISO 13350:1999)	2009-11-11
UNE-EN ISO 13349:2009	Ventiladores industriales. Vocabulario y definiciones de categorías. (ISO 13349:1999)	2009-11-25
UNE-CEN/TS 15810:2009 IN	Símbolos gráficos para uso en los equipos de automatización integrada de edificios.	2009-11-25
UNE-EN 15665:2009	Ventilación de edificios. Determinación de los criterios de rendimiento para los sistemas de ventilación residencial.	2009-12-09
UNE-EN 15500:2010	Regulación para aplicaciones de calefacción, ventilación y climatización. Equipo electrónico individual de regulación de zona.	2010-01-05

Edita: AFEC (Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización).

C/ Francisco Silvela, 69. 3º B. 28028 Madrid. Teléfono: 91 402 73 83 y 91 402 76 38. Fax: 91 401 79 27.

Internet: www.afec.es - Correo electrónico: afec@afec.es

Producción y Realización: AFEC. Coordinación: José María Ortiz. **Patrocina:** Revista El Instalador.

Maquetación e Impresión: Industrias Gráficas El Instalador. Depósito legal: M-11754-1998.

Se autoriza la reproducción de la información de este boletín siempre que se cite su procedencia.